

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para crear una rama de artes marciales

Última actualización: 07 febrero, 2020

Descripción

Permite a instituciones sin fines de lucro solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para desarrollar actividades relacionadas con las artes marciales.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El permiso y su renovación se puede solicitar durante todo el año en las [oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

Instituciones legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) del o de la representante legal.
- Programa de estudio a desarrollar, período en que se impartirá y docentes a cargo.
- Antecedentes relativos a la infraestructura del establecimiento donde se realizarán las actividades de enseñanza o práctica de las artes marciales, con el propósito de garantizar que se cumpla la reglamentación de sanidad.
- Representación de la institución nacional o extranjera que controla la disciplina o estilo.
- Fotocopia del permiso vigente del instructor o de la instructora (quien debe contar con el grado de cinturón negro, segundo Dan como mínimo) que se va a desempeñar como director o directora del establecimiento.
- Antecedentes relativos a la constitución o personería del organismo, además de los poderes del representante legal.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para crear una rama de artes marciales.
4. Entregue los documentos requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.